



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. - Provisión del Servicio Integral de Atención Médica

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" - N.º 324.495/1 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º 58.250 se llamó a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral de atención médica.

Que, en el acto de apertura llevado a cabo el día 29 de diciembre de 2025, se presentaron dos ofertas correspondientes a las firmas: EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. y ASOCIACION MUTUAL CRECER CASTELLANOS.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que, el oferente EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. mediante nota de fecha 06 de enero de 2026, impugnó la oferta presentada por la firma ASOCIACION MUTUAL CRECER CASTELLANOS.

Que, evaluada la impugnación al momento de efectuarse la evaluación técnica de las ofertas, se notifica que asiste razón al impugnante, por lo que la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, informa sobre la única oferta que da cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, y al Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que, de acuerdo con la evaluación económica realizada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Hágase lugar a la impugnación presentada por la Firma **EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A.** en fecha 06 de enero de 2026.

Art. 2º.- Recházase la oferta de la Firma **ASOCIACION MUTUAL CRECER CASTELLANOS**, con domicilio en calle Necochea N.º 570 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con los incisos b), d), e), h), i) y k) del artículo 9º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, y de los puntos 3), 4), 5), 6), 8) y 10) del Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Art. 3º.- Adjudicase a la Firma **EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A.**, con domicilio en Bv. Santa Fe N.º 401 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión del servicio integral de atención médica, por la suma total de **Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos (\$ 3.687.200) mensuales**, pagaderos a los diez (10) días de la presentación y aprobación de la factura, durante el mes en curso, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 58.250.

Art. 4º.- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 58.250.

Art. 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.